



Rep. N° 3.337 / 2008.-

O.T.: 227.186.- J.R.: OSSA.- D:jzm.-

ACTA

DÉCIMO PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SANTA MARIA S.A.

~~~~~

.....

En Santiago de Chile, a veintiocho de Febrero de dos mil ocho, ante mí, **MARIA BEATRIZ HOLMGREN KUNCKELL**, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decretos Judiciales de fechas diecisiete y veinticuatro de Enero de dos mil ocho, protocolizados con fecha primero de Febrero del mismo año, bajo el Repertorio número dos mil ciento cincuenta/ dos mil ocho, comparece: doña **CONSTANZA SILBERBERG SOTO**, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno guión tres, domiciliada para estos efectos en Suecia número doscientos once, Piso dieciséis, Comuna de Providencia, Santiago, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la parte pertinente de la siguiente acta: **DÉCIMO PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SANTA MARIA S.A.** que es del siguiente tenor: "En Santiago, a veintiuno de febrero de



dos mil ocho, a las diez horas, se llevó a efecto en Avenida Suecia doscientos once, piso dieciocho, Providencia, la Décimo Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A., en adelante también "la Sociedad", **I. ASISTENCIA** Se encontraban presentes durante la reunión el Presidente del Directorio, don Andrés Castro González y actuó como Secretaria la abogada doña Constanza Silberberg Soto. Se encontraban presentes además, el Gerente General Subrogante don Lukas Koporcic García, los abogados doña Jéssica Salas Troncoso y don Joaquín Del Real Larraín. **II. HOJA DE ASISTENCIA.-** Se deja constancia que conforme con lo prescrito en el Reglamento de Sociedades Anónimas, los asistentes de la Junta firmaron la hoja de asistencia a que ese cuerpo legal se refiere, conforme a la cual asistieron a la Junta las siguientes personas, por sí y/o en representación de las acciones que se indica: - ING S.A., representada por don Joaquín Del Real Larraín, por ochocientas sesenta y dos millones quinientas cincuenta y cinco mil ciento noventa y ocho acciones.- -José A. Vargas F., por cincuenta mil acciones, las que sólo se consideran para efecto de quórum de constitución de la Junta, al no haber sido otorgado el poder con las formalidades exigidas por la Ley. -Héctor Arellano Maturana, por sesenta y un mil novecientos diecisiete acciones.- -Francisco Au Wong, por un millón seiscientas mil acciones.- -Oscar Canelo Riquelme, por catorce mil setecientas acciones.- -Luis Alberto Valdebenito Guzmán, por cincuenta mil acciones.- - Total ochocientas sesenta y cuatro millones trescientas treinta y un mil ochocientas quince acciones, que representan el noventa y ocho coma veintidós por ciento de las acciones emitidas. **III. PODERES.-** El Presidente solicitó a la Junta la aprobación del poder revisado previamente y encontrado conforme a derecho. La Junta le prestó su aprobación. **IV. CONVOCATORIA.-** El Presidente hizo presente que se ha dado cumplimiento a todas las normas que las leyes y los estatutos prescriben para la celebración de la Junta. En efecto: a) El Directorio acordó convocar a esta Junta en sesión número trescientos trece de dieciocho de enero de dos mil ocho; b) Se envió con fecha



primero de febrero de dos mil ocho una citación a los accionistas con una referencia a las materias a ser tratadas en la Junta; c) Se dio aviso a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, por carta enviada por mano el primero de febrero de dos mil ocho, y d) Se publicaron avisos de citación en el diario La Segunda de Santiago los días cuatro, once y dieciocho de febrero de dos mil ocho. **V. NOTARIO PÚBLICO.**- Por tratarse de una Junta Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto pronunciarse sobre materias que según la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, requieren presencia de Notario, se encuentra presente doña María Beatriz Holmgren Kunckell, Notario Suplente del Notario Público don Patricio Zaldivar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago. **VI. INSTALACIÓN DE LA JUNTA.**- Encontrándose presentes y debidamente representadas ochocientos sesenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil ochocientos quince acciones, que representan el noventa y ocho coma veintidós por ciento de las acciones emitidas y habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades, el Presidente declaró instalada la Junta y abierta la sesión. **VII. DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.**- Se deja constancia que el Presidente consultó si se encontraban presentes representantes de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Superintendencia de Valores y Seguros, identificándose como representante de la primera el señor Luis Cruz Mercado. **VIII. ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA ANTERIOR.**- acuerdo unánime de los presentes se omitió la lectura del acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de enero de dos mil dos, la que se encuentra debidamente firmada y aprobada por los accionistas designados para ello por la Junta. **IX. FIRMA DEL ACTA.**- Se acordó que el Acta de la presente Junta, fuera firmada por el Presidente, la Secretaria, los accionistas Héctor Arellano Maturana y Oscar Canelo Riquelme y por don Joaquín Del Real Larraín, en representación de



ING S.A. X. **OBJETO DE LA JUNTA.**- El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias: uno.- Adquirir el cien por ciento de las acciones de la sociedad A.F.P. Bansander S.A. dos.- Aumentar el capital social. Tres.- Cambiar de razón social. Cuatro.- Reformar los estatutos sociales, con el objeto de reflejar el nuevo capital social, el número de acciones en que se divide y la forma como éste quedará suscrito y pagado. Cinco.- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios conducentes al perfeccionamiento de la reforma que se acuerde. uno. **Adquirir el cien por ciento de las acciones de A.F.P. Bansander S.A.** El Presidente informa que como parte del acuerdo alcanzado por ING Groep con el grupo Santander de adquirir las administradoras de fondos de pensiones que este último grupo poseía en Méjico, Colombia, Argentina, Uruguay y Chile, las sociedades ING Compañía de Inversiones y Servicios Limitada e ING S.A. adquirieron el cien por ciento de las acciones de A.F.P. Bansander S.A. con fecha dieciséis de enero de dos mil ocho, por lo que esta última sociedad pasó a formar parte del grupo ING Chile a contar de esa fecha. Tras la adquisición de la referida administradora de fondos de pensiones, lo que se pretende es que A.F.P. Santa María S.A. proceda a adquirir de ING Compañía de Inversiones y Servicios Limitada e ING S.A. el cien por ciento de las acciones de A.F.P. Bansander S.A., lo cual va a generar la disolución de esta última sociedad por reunirse el cien por ciento de las acciones en poder de A.F.P. Santa María S.A., radicándose todos los activos y pasivos de la sociedad disuelta en esta última sociedad. Acto seguido, el Presidente explicó la conveniencia de llevar a cabo esta transacción. Los recursos para financiar la adquisición de las acciones de A.F.P. Bansander S.A. se obtendrán del aumento de capital que el Directorio de la Sociedad ha propuesto llevar a cabo en esta Junta, el cual será explicado a continuación. Tras un breve intercambio de opiniones, la Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes, acordó aprobar la adquisición del cien por ciento de las acciones de A.F.P. Bansander S.A. dos. **Aumentar**



**el capital social.**- El Presidente informa a los accionistas que de acuerdo al balance al treinta y uno de diciembre de dos mil seis aprobado por la Vigésimo Sexta Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintisiete de abril de dos mil siete, el capital social asciende a la suma de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos, dividido en ochocientos ochenta millones acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el que se encuentra enteramente suscrito y pagado. El Directorio ha estimado conveniente proponer un aumento del capital de la Sociedad desde diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos, dividido en ochocientos ochenta millones acciones, a la suma de trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil setecientos nueve pesos, dividido en tres mil ciento sesenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El aumento de capital a acordarse en esta oportunidad es, por lo tanto, de trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y un mil novecientos cuarenta pesos, dividido en dos mil doscientos ochenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones, que han sido valorizadas conforme a una recomendación efectuada por Celfin Capital, quien realizó un estudio de valorización del precio de la acción de la Sociedad. Las dos mil doscientos ochenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones que constituyen los títulos representativos del presente aumento de capital, por un valor total de trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y un mil novecientos cuarenta pesos, se ofrecerán de manera preferente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean, a un precio igual a ciento cuarenta pesos. El aumento de capital deberá quedar suscrito y pagado en el plazo de tres años, otorgándose amplias facultades al Directorio para decidir sobre la forma y oportunidad de materializar el aumento de capital y de emitir las acciones de



pago que correspondan. Una vez leída la proposición de reforma de los estatutos de la Sociedad antes transcrita y analizada la conveniencia del aumento de capital que en ella se plantea, la Junta Extraordinaria de Accionistas, por la unanimidad de los accionistas presentes, prestó su aprobación a la proposición y, por ende, a la reforma de estatutos y aumento de capital que ella involucra. Tres. **Cambiar de razón social.-** Ante la propuesta del Directorio de efectuar un cambio en el nombre o razón social de la Sociedad, la Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes, acordó modificar el nombre de Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A., por el de "Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A.", pudiendo usar la sigla o nombre de fantasía de "A.F.P. Capital S.A." cuatro. **Reformar los estatutos sociales, con el objeto de reflejar el nuevo capital social, el número de acciones en que se divide y la forma como éste quedará suscrito y pagado.-** La Junta, teniendo en cuenta las explicaciones dadas por el Presidente, por unanimidad acordó modificar la razón social y aumentar el capital social en los términos propuestos y modificar los artículos **Primero**, /en lo que se refiere a la razón social/, **Cuarto y Primero Transitorio** de los estatutos de la Sociedad, para cuyo propósito se proponen los siguientes nuevos textos: **"ARTICULO PRIMERO:** Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A.", pudiendo usar la sigla o nombre de fantasía de "A.F.P. Capital S.A." Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otros puntos del país o del extranjero." **"ARTICULO CUARTO:** El capital de la Sociedad es la suma de trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil setecientos nueve pesos, dividido en tres mil ciento sesenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y uno acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad a la Ley." **"ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social de trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve



millones setecientos sesenta y tres mil setecientos nueve pesos, dividido en tres mil ciento sesenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se entera y paga en los siguientes términos: a) Con la suma de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos, representativa de ochocientos ochenta millones acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, suma que incluye la revalorización de pleno derecho conforme a la aprobación del balance del ejercicio al treinta y uno de diciembre de dos mil seis; b) Con la suma de trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y un mil novecientos cuarenta pesos, representativa de dos mil doscientos ochenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones, que serán suscritas y pagadas por los accionistas en la proporción que a cada uno le corresponde, en el plazo de tres años contado desde el día veintiuno de febrero de dos mil ocho." cinco. **Adoptar todos los demás acuerdos que fueron necesarios conducentes al perfeccionamiento de la reforma que se acuerde.** La Junta facultó al Directorio para que por sí o a través del mandatario que designe, en el marco de los acuerdos de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y contando con el voto conforme de a lo menos cinco miembros del Directorio, proceda a emitir materialmente estas nuevas acciones y resuelva, en su caso, su colocación entre los accionistas, otorgue a los accionistas las opciones para suscribirlas, celebre los contratos de suscripción de acciones y exija su cumplimiento y, en general, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con el aumento de capital acordado. Asimismo, la Junta facultó al Gerente General, señor Pedro Orueta Arregui o a quien lo subroga y a los abogados Constanza Silberberg Soto, Jéssica Salas Troncoso, Enrique Hrdalo García y Joaquín Del Real Larraín, para que actuando en forma individual o en forma conjunta, reduzcan a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, sea en su totalidad, sea en sus partes pertinentes, como asimismo se les faculta



para efectuar todas las presentaciones y trámites que sean necesarios ante el Servicio de Impuestos Internos y ante cualquier otro organismo o autoridad, para obtener la debida legalización de la reforma de estatutos que da cuenta la presente acta, especialmente ante la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y/o ante la Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, se los facultó para que realicen todos los trámites y actuaciones necesarios para la completa legalización de la reforma de estatutos, facultándolos expresamente para requerir las publicaciones que procedan y las inscripciones, subinscripciones y anotaciones pertinentes en el Registro de Comercio de Santiago. Asimismo, la Junta, por unanimidad, acordó facultar a las personas antes indicadas para que actuando indistintamente una cualquiera de ellas, acepte las sugerencias, observaciones y modificaciones que la Superintendencia de Valores y Seguros y/o la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones puedan formular respecto de las materias tratadas en la presente Junta, pudiendo otorgar y suscribir las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran para tal efecto. XI.

**APROBACIÓN DEL ACTA.**- Se acordó que el acta que se levante de la presente reunión se entenderá aprobada por el solo hecho de encontrarse firmada por las personas designadas por esta Junta Extraordinaria de Accionistas, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esta fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad. Sin haber otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las diez: cuarenta y cinco horas. FIRMADO POR: A. Castro G., C. Silberberg S., H. Arellano M., O. Canelo R., J. Del Real L. Conforme.-

**CERTIFICADO DEL NOTARIO.**- El Notario que suscribe certifica que asistió a la Décimo Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A. a que se refiere el acta que antecede, la que se celebró en el lugar, día y hora que se señalan en la referida acta y que ésta es una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión.- Santiago veintiuno de febrero de dos mil ocho.- M. B. Holmgren K.- En



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.-  
Di copia.- Doy fe.-

*Constanza Silberberg*  
  
**CONSTANZA SILBERBERG SOTO**  
10.758.401-3.

*mece mi*  


ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, catorce de  
Marzo de dos mil ocho.-





INUTILIZADA



2000/11/18